

REGLAMENTO DE PROMOCION

Pagá y ganá con Rapibac!

1.- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **BAC Credomatic**, y se regirá bajo los siguientes términos, reglas, condiciones y limitaciones:

- a) Por el solo hecho de formar parte de la promoción, todos los comercios Rapibac y clientes participantes, aceptan los términos, reglas y condiciones contenidas en este reglamento de manera incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.
- b) Asimismo, los clientes y comercios Rapibac participantes a través de sus propietarios y/o representantes legales, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
- c) Para todos los efectos legales y pertinentes, el participante por el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, reglas, condiciones y limitaciones del presente Reglamento.
- d) El presente Reglamento será publicado en la Página Web del Banco de América Central, S.A (BAC); en adelante “El Banco”.

2.- Por “**Reglamento**” entiéndase este documento, por “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**”, todo comercio Rapibac que al momento de la promoción esté vigente y que a su vez cumpla a satisfacción de “El Banco”, con los términos, reglas y condiciones establecidas en el presente Reglamento.

3.- Forma de Participación y Vigencia de la Promoción

- **Mecánica de la promoción**

Participarán tanto los comercios afiliados al programa Rapibac como los clientes que realicen Pagos de Tarjetas de Crédito en dicho canal, conforme los requisitos descritos a continuación:

- **Comercios Afiliados**

Todos los comercios afiliados al programa Rapibac que realicen como mínimo 20 Pagos de Tarjetas de Crédito sin fraccionar durante el período de la promoción, pueden participar en el sorteo.

- **Clientes Naturales**

Todos los clientes naturales que realicen Pagos de Tarjetas de Crédito sin fraccionar durante el período de la promoción, pueden participar en el sorteo.

- **Vigencia de la Promoción**

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el día uno (1) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y finalizando el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) inclusive.

4.- El Beneficio

- **Comercios Afiliados**

Durante el período de la promoción a partir de la fecha antes señalada, los comercios que realicen como mínimo 20 Pagos de Tarjetas de Crédito sin fraccionar, participarán en la rifa de **100 premios por el valor de US\$ 50.00 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América netos) cada uno**. Los premios serán acreditados en córdobas a la cuenta asociada a la terminal POS de Rapibac del comercio ganador, conforme el tipo de cambio oficial vigente al momento de la acreditación.

- **Clientes Naturales**

Durante el período de la promoción a partir de la fecha antes señalada, los clientes naturales que realicen Pagos de Tarjetas de Crédito sin fraccionar, participarán en la rifa de **600 premios por el valor de US\$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América netos) cada uno**. Los premios serán acreditados a la Tarjeta de Crédito ganadora en córdobas, conforme el tipo de cambio oficial vigente al momento de la acreditación.

Se realizará solamente un sorteo tanto para los comercios afiliados como para los clientes naturales. Los ganadores se obtendrán a través de tómbola electrónica la cual contendrá la base de datos de los nombres de los comercios Rapibac y clientes naturales que cumplan con el requisito de la promoción, conforme corresponda. La acreditación del premio en la cuenta de los ganadores, se efectuará como máximo 15 días hábiles después del sorteo.

5.- Sorteo, Premio y Divulgación

A los ganadores que cumplan con el requisito del monto y que participen activamente en el sorteo, mediante la presente promoción se garantiza lo siguiente:

- a)** El anuncio de los ganadores se realizará el 14 de enero del 2022, en las redes sociales a través de las páginas oficiales del Banco de América Central. En caso que el participante favorecido cumpla con los términos, reglas y condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios como se dejó relacionado.
- b)** En el caso de los comercios, los Premios solamente serán acreditados a la cuenta asociada a la terminal POS de Rapibac del comercio ganador. A los clientes naturales, los premios se acreditarán a la Tarjeta de Crédito ganadora con la cual participan en el sorteo. Los premios se acreditarán en córdobas conforme tipo de cambio oficial vigente al momento de la acreditación.
- c)** El derecho del Premio es intransferible, no negociable y tampoco puede ser permutado o comercializado.
- d)** Realizado el sorteo, “El Banco” constatará su existencia física tanto del cliente natural como del comercio Rapibac, los datos como participante y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado ganador. Si no es localizado el cliente natural, propietario y/o representante legal de un comercio Rapibac favorecido en el transcurso de veinticuatro (24) horas o plazo mayor a juicio de “El Banco”, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia escrita de dicha circunstancia mediante acta notarial que se levante al efecto Notario Público autorizado.
- e)** “El Banco” no asume ninguna responsabilidad, ni tendrá obligación de verificar el paradero del propietario y/o representante legal del comercio así como del cliente favorecido al momento en que haya resultado ganador del sorteo en el plazo anteriormente señalado, y una vez transcurrido éste, no podrá efectuar reclamo alguno de el o los premios que hubiese resultado favorecido.
- f)** El valor del premio será acreditado en córdobas conforme el tipo de cambio oficial vigente al momento de ésta, tanto a la cuenta asociada a la terminal POS de Rapibac del comercio ganador como a la Tarjeta de Crédito ganadora con la cual el cliente natural participa en el sorteo, siendo esto suficiente evidencia para constatar la entrega del mismo, aceptando el comercio Rapibac y el cliente todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma exonerará a “El Banco” de toda responsabilidad. Si fuere el caso que una vez aceptado el premio el participante se negare a recibirlo o a culminar la tramitación correspondiente, éste perderá su derecho al premio, levantándose para todos los efectos legales, pertinentes un Acta Notarial, mediante Notario Público autorizado que deje razón de dicha circunstancia.

- g)** Si por alguna razón no imputable a “El Banco”, resultase ganador algún participante que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento; éste se dejará sin efecto y “El Banco” no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el premio.
- h)** “El Banco” se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido en la presente Promoción con los términos, reglas, condiciones y limitaciones antes relacionadas.

6.- Reclamos de Premios

El ganador del premio tendrá un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación por parte de “El Banco” a través de los medios antes relacionados, para reclamar su premio. Transcurrido esa fecha sin que el ganador lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y “El Banco” no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Una vez hecho el reclamo del premio, “El Banco” definirá y comunicará la fecha, lugar y hora en que su premio sea oficialmente entregado. Si un premio no fuere recibido en tiempo o si éste fuere rechazado, por cualquier motivo que fuese, pasará a ser propiedad de “El Banco”, quién podrá disponer de él en la forma y tiempo que considere conveniente.

7.- Responsabilidad y Restricciones

- a)** “El Banco” podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente para el adecuado desarrollo de la Promoción y se reservará el derecho de suspenderla, quedando El Banco exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar y/o descubrir defraudaciones o cualquier otra irregularidad sea imputables o no al comercio tales como transacciones sospechosas de origen delictivo o provenientes de la comisión del delito de lavado de dinero;
- b)** Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con la presente Promoción que no se encuentre regulada por este Reglamento, quedará sujeta y resuelta por “El Banco”, conforme a las disposiciones legales de la Legislación común de la República de Nicaragua y en estricto apego de las demás leyes de la materia.

c) No podrán participar en la presente Promoción:

- Empleados y familiares de empleados de BAC Credomatic, dentro del 4° de consanguinidad y 2° de Afinidad.
- Proveedores de la Promoción.
- Comercios Rapibac y clientes que no cumplan con los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento y que no se encontraren vigente en el período de la promoción.
- Personas directamente relacionadas con la Promoción.
- En el sorteo de los clientes, personas jurídicas y propietarios Rapibac a título personal.

8.- Reglas Generales

- a)** El corte de los Pagos de Tarjetas de Crédito se realizará del 1 al 31 de diciembre del 2021. No aplican Pagos de Tarjetas de Crédito realizados como pruebas por el Ejecutivo Rapibac al momento de capacitar o atender alguna avería del comercio.
- b)** Se excluyen también los Pagos de Tarjetas de Créditos fraccionados, que son aquellos que un usuario quiere realizar en forma única y en su defecto el comercio las registra de forma parcial consecutiva.
- c)** La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de vigencia de la misma, sea por razones de fuerza mayor o caso fortuito sin responsabilidad alguna para “El Banco”.

BAC Credomatic- 2021. Todos los Derechos Reservados